INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

1. *EVALUACIÓN TÉCNICA*

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 011 DE 2026

1.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y ATENCIÓN DIGNA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TERUEL, HUILA.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE: FUNDACION PROGRESAR IQ, con Nit 901374985-2, domiciliado en Iquira Huila, representado legalmente por MARTHA CECILIA PEREZ BONILLA, identificada con cedula de ciudadanía No 26.515.083 de Iquira Huila.

1.2. EXPERIENCIA GENERAL:

REQUISITO	CUMPLE / NO
Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje. Personas Naturales. – Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente convocatoria , donde conste que su actividad comercial registrada contenga el CÓDIGO 8730 CORRESPONDIENTE A "ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS"; Y CODIGO CIIU 4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO y cuente con una experiencia general mínima	**CUMPLE** Se procedió a realizar la verificación del certificado de Cámara y Comercio del Huila: https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 De acuerdo al certificado de Matricula mercantil persona jurídica, expedida el 10/03/2026, cuenta con 6 años de experiencia, y tiene entre sus actividades los códigos CIIU: G4711: compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco y el Código CIIU Q8730: actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas. Por tanto cumple con los exigido en el presente proceso de selección.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

de SEIS (6) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. Así mismo deberá contar con establecimiento de comercio a través del cual ponga a disposición del Municipio el suministro de los productos en el casco urbano. Personas Jurídicas. – Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos de SEIS (6) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más. El certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente convocatoria, donde conste que su actividad comercial registrada contenga el CÓDIGO 8730 CORRESPONDIENTE "ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS"; Y CODIGO CIIU 4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de SEIS (6) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural o persona jurídica.	

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

REQUISITO	CUMPLE / NO
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación Mínima de un (01) contrato, celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas; terminado dentro del último año, contado a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso y que su valor sea mayor o igual al presupuesto oficial. La acreditación de esta experiencia se hará de la siguiente manera: a. Mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato; b. mediante el allegamiento de la copia del contrato, otrosí o adicionales si a ello hay lugar, con su respectiva acta de recibo final y acta de liquidación. Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o Actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como: • CONTRATISTA. • CONTRATANTE. • OBJETO DEL CONTRATO. • PLAZO DE EJECUCIÓN. • NÚMERO DEL CONTRATO. • VALOR FINAL Y/O TOTAL. • FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA. (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña) • FECHA DE SUSCRIPCIÓN • FECHA DE INICIO • FECHA DE TERMINACIÓN Las certificaciones y/o Actas deberán ser 100% legibles. Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato. En caso de contratos ejecutados por uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros de la unión temporal y en la cual se indique el porcentaje de participación y los ítems en que participo. En todo caso, solo será tenida en cuenta el porcentaje de participación. En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.	**CUMPLE** El proponente para acreditar la experiencia especifica aporta la siguiente información: ORDEN DE SERVICIOS N° FM-76-012 , celebrado con el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila, con objeto: Prestar los servicios para la asistencia Integral de los Adultos Mayores en el Hogar de Ancianos " Casa Max Duque Gómez" Del Municipio Tello, Huila, Mediante el suministro, de Personal profesional y/o operativo y/o asistencial, insumos, elementos , alimentación y demás servicios requeridos", por un plazo de tres (3) meses, por un valor total de $171.933.100,00. Para acreditar la experiencia aporta Orden de Servicios.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o Terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la Experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. El Municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos. La no presentación de los documentos necesarios para acreditar la experiencia específica será calificada por el evaluador técnico como NO CUMPLE.	
PERSONAL MÍNIMO: **DIRECTOR O COORDINADOR (1):** Persona natural, con formación profesional en áreas de la salud, ciencias sociales, ciencias administrativas, financieras y/o afines al objeto contractual, con experiencia de mínimo de tres (3) meses, en actividades relacionadas en la atención a poblaciones vulnerables.	**CUMPLE** Presenta Hoja de vida para Cargo de Coordinador a : Néstor Leandro Cerquera Ortiz , identificado con CC 7725896 de Neiva, con experiencia certificada superior a 3 meses en atención a población vulnerable (discapacidad, adulto mayor y entorno comunitario). se verifica cumplimiento en la inscripción Rethus,el cual avala autorización para ejercer la profesión en el territorio Nacional.
APOYO AUXILIAR ENFERMERIA Persona natural, con formación Académico como Auxiliar en enfermería, con experiencia de mínimo de tres (3) meses, en actividades con cuido y promoción de salud en adultos mayores y/o a fines al objeto contractual. El profesional propuesto deberá contar con autorización para ejercer su profesión en el territorio Nacional, acorde a lo establecido en la Resolución 8211 de 1989, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352 de 2000 expedido por el ministerio de Salud.	**CUMPLE** **Auxiliar 1:** Presenta hoja de vida para cargo de auxiliar de enfermería a; Natalia Vargas Fernández, identificada con cedula de ciudadanía N° 1084925893 . con experiencia superior a tres meses en actividades y cuido y, promoción de salud en adultos mayores, se verifica cumplimiento en la inscripción Rethus,el cual avala autorización para ejercer la profesión en el territorio Nacional. **Auxiliar 2:** Presenta hoja de vida para cargo de auxiliar de enfermería a; Luis Fernando, Piñacue

	Herrera ,identificado con cedula de ciudadanía N° 1004493970,con experiencia superior a tres meses en actividades y cuido y, promoción de salud en adultos mayores, se verifica cumplimiento en la inscripción Rethus,el cual avala autorización para ejercer la profesión en el territorio Nacional. **Auxiliar 3:** Presenta hoja de vida para cargo de auxiliar de enfermería a; María Alejandra Salazar Quintero ,identificada con cedula de ciudadanía N° 1075271447,con experiencia superior a tres meses en actividades y cuido y, promoción de salud en adultos mayores, se verifica cumplimiento en la inscripción Rethus,el cual avala autorización para ejercer la profesión en el territorio Nacional.
ECONOMA Persona natural, que cuente con certificado de manipulación de alimentos vigente, así como exámenes médicos relacionados con el objeto del presente contrato. Con practica en actividades de manipulación de alimentos afines al objeto contractual. Con experiencia relacionada mínima de 3 meses.	**CUMPLE** Presenta hoja de vida para el cargo de ECONOMA a Blanca González Anacona, identificada con cedula de ciudadanía N 26593500; Con experiencia superior a 3 meses en actividades relacionadas al cargo, en instituciones de atención integral al adulto mayor.
SERVICIOS GENERALES Persona natural, que preste los servicios de apoyo a la gestión en ejecución de actividades de aseo, limpieza, desinfección e higienización locativa, relacionados con el objeto del presente objeto contractual.	**CUMPLE** Presenta hoja de vida para el cargo de SERVICIOS GENERALES a; Alba Rocio Baicue, identificada con cedula de ciudadanía, N° 1084923102, con experiencia certificada en ejecución de actividades de aseo, limpieza, desinfección e higienización locativa, en instituciones de atención integral al adulto mayor.
TURNOS VARIOS Persona natural, con experiencia de mínimo de tres (3) meses, en actividades de oficios varios y/o afines al objeto contractual	**CUMPLE** Presenta hoja de vida para el cargo de Servicios Generales a; Marleny Hernández Heredia, identificada con cedula de ciudadanía, N° 26592671, con experiencia certificada en ejecución de actividades de oficios varios superior a tres (3) meses, en instituciones de atención integral al adulto mayor.

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE.

OBSERVACIONES: Cumplida la verificación de los requisitos habilitantes de carácter Técnico el evaluador concluye que la propuesta presentada por FUNDACION PROGRESAR IQ, con Nit 901374985-2, domiciliado en Iquira Huila, representado legalmente por MARTHA CECILIA PEREZ BONILLA, identificada con cedula de ciudadanía No 26.515.083 de Iquira Huila, **CUMPLE** con las exigencias de la capacidad técnico, por las razones expuestas.

Teruel, 17 de marzo 2026.

ISABEL CRISTINA VARGAS PEREZ
EVALUADOR TÉCNICO

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

2. EVALUACIÓN JURÍDICA:

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 011 DE 2026

2.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y ATENCIÓN DIGNA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TERUEL, HUILA.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE: FUNDACION PROGRESAR IQ, con Nit 901374985-2, domiciliado en Iquira Huila, representado legalmente por MARTHA CECILIA PEREZ BONILLA, identificada con cedula de ciudadanía No 26.515.083 de Iquira Huila.

DOCUMENTOS	PROPONENTES	
PROPONENTE	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN	**CUMPLE**	**N/A**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**CUMPLE**	**N/A**
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.	**CUMPLE**	FUNDACION PROGRESAR IQ **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zztJseX7ht**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	**CUMPLE**	**N/A**
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**N/A**	**N/A**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	**N/A**	**N/A**
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**CUMPLE**	**N/A**
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:	**CUMPLE**	**Verificados en plataforma**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	**Verificados en plataforma**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE**	**Verificados en plataforma**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL RNMC -	**CUMPLE**	**Verificados en plataforma**
DEFINIDA SITUACIÓN MILITAR	**N/A**	**N/A**
PAZ Y SALVO MUNICIPAL ACTUALIZADO,	**CUMPLE**	**N/A**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	**CUMPLE**	**N/A**
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	**CUMPLE**	**N/A**
VERIFICACIÓN	**CUMPLE**	

OBSERVACIONES: Cumplida la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico el evaluador concluye que la propuesta presentada por FUNDACION PROGRESAR IQ, con Nit 901374985-2, domiciliado en Iquira Huila, representado legalmente por MARTHA CECILIA PEREZ BONILLA, identificada con cedula de ciudadanía No 26.515.083 de Iquira Huila, **CUMPLE** con las exigencias de la capacidad jurídica, por las razones expuestas

Teruel, 17 de marzo 2026.

JHON EDISSON CHARRY CALDERON
EVALUADOR JURÍDICO

Proyectó:
Juan David Leyva Leyva
Profesional Apoyo Contratación

3. EVALUACIÓN ECONOMICA

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 011 DE 2026

3.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y ATENCIÓN DIGNA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TERUEL, HUILA.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE: FUNDACION PROGRESAR IQ, con Nit 901374985-2, domiciliado en Iquira Huila, representado legalmente por MARTHA CECILIA PEREZ BONILLA, identificada con cedula de ciudadanía No 26.515.083 de Iquira Huila.

REQUISITO	CUMPLE / NO
Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021). El proponente deberá presentar la oferta económica únicamente a través del SECOP II, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) El valor de la propuesta no debe superar el valor total del presupuesto oficial del presente proceso, so pena del rechazo de esta. b) En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista. c) Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y la prestación del servicio causa dicho impuesto, se le considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.	**CUMPLE** El proponente FUNDACION PROGRESAR IQ, con Nit 901374985-2, domiciliado en Iquira Huila, representado legalmente por MARTHA CECILIA PEREZ BONILLA, identificada con cedula de ciudadanía No 26.515.083 de Iquira Huila. Presenta propuesta económica por

d) El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. e) La OFERTA ECONÓMICA adjudicataria será la propuesta económica de MENOR VALOR, incluido IVA. Y sin que supere el valor del presupuesto oficial, y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos. Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación a las causales de rechazo establecidas en esta invitación. Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta serán responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el Municipio de Teruel no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación. El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación establecido en el análisis del sector, so pena de rechazo de la oferta. Nota 1: El valor total ofertado, no podrá superar el PRESUPUESTO OFICIAL asignado para el presente proceso de selección, es decir la suma de CUARENT Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE. incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar, so pena de rechazo. Los valores unitarios ofrecidos no podrán superar el valor unitario estimado por la Entidad para cada ítem so pena de RECHAZO de la propuesta. Nota 2: Los valores ofertados no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en la plataforma SECOP II, formulario “oferta económica”. Nota 3: Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los	valor CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS ($ 44.122.000)

posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato, por ello el plazo de validez de su oferta debe ser igual o superior a noventa (90) días. Nota 4: Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección. Nota 5: Si revisadas las ofertas del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida por el Municipio en la respectiva invitación publica, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, en un (01) día hábil, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá.	

RESULTADO EVALUACIÓN ECONOMICA: **CUMPLE.**

OBSERVACIONES: Cumplida la verificación de los requisitos habilitantes de carácter ECONOMICO el evaluador concluye que la propuesta presentada por FUNDACION PROGRESAR IQ, con Nit 901374985-2, domiciliado en Iquira Huila, representado legalmente por MARTHA CECILIA PEREZ BONILLA, identificada con cedula de ciudadanía No 26.515.083 de Iquira Huila, **CUMPLE** con las exigencias de la capacidad Económica, por las razones expuestas

Teruel, 17 de marzo 2026.

ISABEL CRISTINA VARGAS PEREZ
EVALUADOR TÉCNICO

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN				
PROPONENTE	**JURÍDICA**	**TÉCNICA**	**ECONOMICA**	**CONSOLIDADA**
FUNDACION PROGRESAR IQ, con Nit 901374985-2, domiciliado en Iquira Huila, representado legalmente por MARTHA CECILIA PEREZ BONILLA, identificada con cedula de ciudadanía No 26.515.083 de Iquira Huila.	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**

Teruel, 17 de marzo 2026.

ISABEL CRISTINA VARGAS PEREZ
EVALUADOR TÉCNICO Y ECONOMICO

JHON EDISSON CHARRY CALDERON
EVALUADOR JURÍDICO

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel